

**AUTO No. 03583**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución No. 02566 de agosto 15 de 2018, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, la Resolución No.1807 de 04 de agosto de 2006 y la Resolución No. 1869 de 18 de agosto de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 29 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 174 de 30 de mayo de 2006, la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES**

Que mediante la comunicación identificada con el radicado No. 2017ER88787 del 16 de mayo de 2017, el señor **HUMBERTO SUAREZ BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía N°19.349.708 de Bogotá, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad denominada **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PUBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TAMPA DC SAS.**, identificada con NIT. 800.089.388-7, domiciliada en la carrera 24 No. 5- 06 piso 2 modulo 1 de la localidad de los Mártires de esta ciudad, presentó ante esta secretaría la solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de propiedad de su representada.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual perteneciente a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, expidió el Auto No. 01895 del 04 de julio de 2017, mediante el cual se inició el trámite administrativo para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental solicitado.

Que el anterior acto administrativo fue notificado de manera personal el día 13 de julio de 2017, al señor **HUMBERTO SUAREZ BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía N°19.349.708 de Bogotá, quedando debidamente ejecutoriado el día 14 de julio de 2017.

Que a través de la Resolución No. 01195 del 28 de abril de 2018, se rechazó el Programa de Autorregulación Ambiental solicitado por la sociedad **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PUBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TAMPA DC SAS.**, identificada con NIT. 800.089.388-7, en razón a que solo el 71,43% de la flota

### **AUTO No. 03583**

vehicular evaluada perteneciente a la sociedad objeto de la presente, cumple con los límites fijados en el artículo 4° de la Resolución 1869 de 2006, modificada por la Resolución 2823 del mismo año, que estableció que para darse aprobación al Programa debe cumplir como mínimo el 95% de la flota vehicular presentada, la cual deberá encontrarse un 20% por debajo de los niveles de opacidad, concluyéndose que el porcentaje de la flota no alcanzó a cumplir los límites para autorregularse.

## **II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que a través de la Resolución No. 01195 del 28 de abril de 2018, se rechazó el Programa de Autorregulación Ambiental solicitado por la sociedad **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PUBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TAMPA DC SAS.**, identificada con NIT. 800.089.388-7, representada legalmente por el señor **HUMBERTO SUAREZ BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía N°19.349.708, y que la misma no interpuso recurso alguno en contra de la resolución precitada quedando en firme el acto administrativo expedido por esta entidad.

Que revisada la base de datos de la entidad y el expediente permisivo No. SDA-02-2017-406, perteneciente a la sociedad **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PUBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TAMPA DC SAS.**, identificada con NIT. 800.089.388-7, no es procedente continuar con el trámite del programa de autorregulación ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Aunado a lo anterior, encontró este despacho que la sociedad objeto del presente acto administrativo, a través del radicado No. 2018ER111568 de 18 de mayo de 2018, solicitó la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, dando inicio a un nuevo trámite dentro del cual la Secretaría Distrital de Ambiente efectuó la apertura del expediente No. SDA-02-2018-1846.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias anteriormente descritas, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2017-406, corresponde a un trámite concluido, por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo,

**AUTO No. 03583**

específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

**III. COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA**

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del artículo 103 ibídem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 5° numeral 2° de la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución No. 02566 de agosto 15 de 2018, delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de *“Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, autorizaciones, modificaciones, certificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”*.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar el archivo del expediente No. **SDA-02-2017-406** perteneciente a la sociedad **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PUBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TAMPA DC SAS.**, identificada con NIT. 800.089.388-7 domiciliada en la carrera 24 No. 5- 06 piso 2 modulo 1 de la localidad de los Mártires de esta ciudad, representada legalmente por el señor **HUMBERTO SUAREZ BARAJAS**

**AUTO No. 03583**

identificado con cédula de ciudadanía N°19.349.708 de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

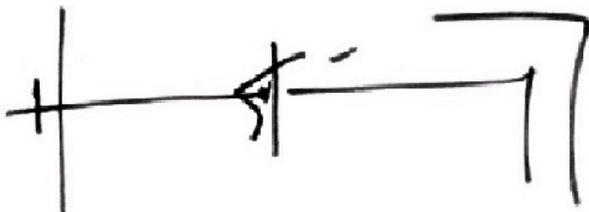
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar el contenido del presente auto a la sociedad **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PUBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TAMPA DC SAS.**, identificada con NIT. 800.089.388-7, a través de su representante legal el señor **HUMBERTO SUAREZ BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía N°19.349.708 de Bogotá (o quien haga sus veces), en la Carrera 24 No. 5- 06 piso 2 modulo 1 de la localidad de los Mártires de esta ciudad. Dirección de notificación judicial que figura en Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), o en la dirección de correo electrónico **TAMPADCSAS@GMAIL.COM** o la que autorice el administrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 o 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar el presente acto en el boletín que para el efecto disponga esta entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 13 días del mes de octubre del 2020**



**HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Expediente.SDA-02-2017-406

**Elaboró:**

NATALY MARTINEZ RAMIREZ	C.C:	1020787740	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20202012 DE 2020	FECHA EJECUCION:	30/09/2020
-------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

DANIELA URREA RUIZ	C.C:	1019062533	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20200281 DE 2020	FECHA EJECUCION:	01/10/2020
LUIS ALBERTO CARRILLO LAITON	C.C:	80173124	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20201652 DE 2020	FECHA EJECUCION:	30/09/2020

**Aprobó:**

Página 4 de 5

**AUTO No. 03583**

Firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO    C.C:    79876838    T.P:    N/A    CPS: FUNCIONARIO    FECHA  
EJECUCION:    13/10/2020